

RIO GALLEGOS,

20

1999

VISTO:

El Expediente N° 12.241/99 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 131/98 del Consejo Superior se llamó a Concurso Público y Abierto de Antecedentes de cargos docentes ordinario, en el Area: Administración – Orientación: Administración Estratégica, Dedicación Simple – Categoría Ayudante de Docencia, cargo –e -;

Que por Disposición N° 100/99 se estableció como postulantes habilitados para participar del Concurso de referencia a los docentes Ing. Carlos Milicevic, Lic. Alberto Pedemonte, Lic. Alfredo Antola;

Que a Fs. 17,18, 19 obra el Acta respectiva, conteniendo el Dictamen del Tribunal Evaluador designado a tal efecto, el cual recomienda la designación del Ing. Milicevic en el cargo motivo del concurso, manifestando además que el docente en cuestión reúne las condiciones para el cargo inmediato superior al concursado;

Que conforme a lo estipulado en el Artículo 42° de la Ordenanza N° 014/UNPA/97 – Inciso b), El Decano para el caso de concursos para cargos de Auxiliares: propondrá al Consejo de Unidad la designación del candidato de mayor mérito para el cargo (o cada cargo, si el concurso fuese por varios) en función de los dictámenes establecidos por el tribunal o bien propondrá al Consejo Superior la anulación del concurso fundada en razones legales;

Que fue tratado en acto plenario aprobándose por unanimidad la designación del Ing. Carlos Milicevic en el cargo de Dedicación Simple – Categoría Ayudante de Docencia – Area: Administración – Orientación: Administración Estratégica, cargo – e -;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :

ARTICULO 1°.- DESIGNAR en Carrera Académica conforme a los términos de la Ordenanza de Consejo Superior N° 016/98 al Ing. Carlos Miguel Milicevic (C.U.I.L. N° 20-17794829-3), en el cargo de Dedicación Simple, Categoría Ayudante de Docencia – Area: Administración – Orientación: Administración Estratégica, cargo – e -, a partir del 28 de Abril de 1.999 y por el término de CINCO (5) años.-

ARTICULO 2°.- NOTIFIQUESE a la Jefatura de Personal, al interesado, cumplido, elevar el presente Acuerdo a la Secretaría General Académica.-

ARTICULO 3°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.1. del Tesoro Nacional – PROGRAMA 16: Unidad



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

Académica Río Gallegos – SUBPROGRAMA: 00 – PROYECTO: 00 – ACTIVIDAD: 03 –
Formación de Grado – OBRA: 00 – INCISO: 01 – Gastos Personal – PARTIDA
PRINCIPAL: 01 – Personal Permanente – FINALIDAD: 03 – FUNCION: 04 – Educación
y Cultura – Presupuesto 1.999 – Prórroga 1.998.-

ARTICULO 4º.- TOME RAZON Dirección de Personal, Jefatura de la División
Administración, cumplido, ARCHIVESE.-

ACUERDO

Nº

1003